

INTERIOR.

CONDICIONES de la contrata de limpia, otorgada en 4 de julio de 1833, ante el escribano nacional y público, D. Ignacio Montesdeoca.

1.º Que el tiempo de la contrata, á mas del que prefija la actual escritura, se prorrogará por cinco años que deberán concluirse el cuatro de septiembre de mil ochocientos cuarenta.

2.º Que al número existente de carros que son cuarenta y seis, se le aumentarán veinte y cuatro, es decir, doce diurnos y otros tantos nocturnos; tambien se aumentarán ocho paleros diarios, sobre otros tantos que existen.

3.º Que la limpia no reconoce límites, sino que ella debe extenderse á todos los barrios, calles y callejones &c. que actualmente existen, ó se abrieren, durante su contrata.

4.º Que por estos considerables aumentos, y mejoras en la limpia, se abonarán anualmente doce mil pesos mas al contratista, sobre los diez y seis mil, novecientos que hoy disfruta.

5.º Que á este se le harán los pagos por quincenas adelantadas del contingente que le corresponde, verificándolo la tesorería sin mas requisito que la póliza visada por cualquiera de los individuos de la comision de hacienda.

6.º Que ningun acuerdo del Ayuntamiento podrá suspender la puntualidad de los pagos, pues no teniendo otro carácter que el de parte contratante, no está en su arbitrio solo la rescision del contrato, ó suspension de sus efectos.

7.º Que finalizada la contrata, el nuevo empresario ó el mismo ayuntamiento, entrarán en convenio con el dueño actual de la limpia, sobre los apéros y enséres de ella.

8.º Que ningun auxiliar tendrá directa intervencion con el empresario; pero ellos podrán advertir las faltas de la limpia á sus regidores respectivos.

9.º Que estas, se hará que las remedie el repetido empresario; y si con solo la primer notificacion hecha por cualquiera capitular, no lo verifica, se pondrá en ejecucion la obra que sea necesaria, deduciéndole de la quincena inmediata los gastos que se hubieren inpeudido, sobre cuyo monto pasará el contratista, por el simple dicho justificado del regidor respectivo, sin poder hacer reclamo alguno.

10. Que tiene obligacion en conservar en buen estado, y con sus apéros necesarios, los setenta carros de esta nueva contrata.

11. Que mantendrá las mulas necesarias para ello, de manera que jamás falten el número que deben servir por mañana y noche.

12. Que el ayuntamiento puede cuando le parezca, inspeccionar los apéros, enséres y mulas; y si encontrare alguna falta de lo que señala la escritura, hará que se reemplace de cuenta de los fondos municipales, deduciéndole de su informe de la primera quincena.

13. Que todos los dias á las seis de la mañana saldrán los carros destinados á la limpia de cuarteles, con sus respectivos peones y mayordomos, é igualmente los destinados á los barrios.

14. Que los destinados á la limpia de cuarteles en su primera salida, se dedicarán al aseó de las plazuelas del Volador, de Jesus, Santa Catarina, cárcel nacional, patio de las casas consistoriales, y perros tirados á su frente. El juez de plaza ó su administrador darán parte á la policía de las faltas que en ella se observen, para los efectos que en estos casos señala esta escritura.

15.º Que la operacion prevenida en el artículo anterior, estará concluida en el verano á las siete y media, y en el invierno una hora despues, dadas las cuales, deberán salir los carros á sus calles respectivas para la extraccion diaria de basuras.

16. Que en cada cabecera harán dos paradas y tres en cada cuadra, haciendo en ellas señal con la campanilla, para que los vecinos salgan á dar á los carretoneros las basuras y excrementos que estos pondrán en los carros con mano propia.

17. Que el empresario tendrá obligacion de quitar perros y gatos muertos y toda especie de inmundicia que se halle en monton, dando parte al regidor del cuartel donde los hallare, para que imponga á los contraventores las penas que establecen los bandos de policía.

18. Que luego que se llenen los carros, irán á buscar precisamente á uno de los cuatro tiradéros que se asignaron al principio de la contrata, y en los que se hará mensalmente una visita por el comisionado de la limpia.

19. Que no deberán ocuparse los carros á ninguna hora de la mañana

hasta las dos de la tarde, en la extraccion de escombros y estiércoles de particulares, ni basuras de cuarteles, tocinerías, panaderías ú otras oficinas públicas, cuyos ramos están por diversos ramos obligados á extraerlos de su cuenta, y verterlos precisamente en los lugares designados.

20. Que aunque no tenga esta obligacion, si le será permitido hacerlo en las horas desocupadas de la tarde.

21. Que si algun carro diurno ó nocturno se rompiere en la calle, en el momento hará el respectivo mayordomo que se traiga uno de los de refaccion, y la gente necesaria para que la basura é inmundicia se arroje en el nuevo carro, sin que en la calle quede señal de lo acaecido.

22. Que las plazas de Armas, Santo Domingo y demas del centro de la ciudad, serán aseadas al ménos un dia cada semana, siendo este el que designe el comisionado de policía.

23. Que los treinta y cinco carros nocturnos comenzarán á obrar á las oraciones de la noche en punto, y en su orden y distribucion, se sujetarán á las reglas prescritas para los diurnos.

24. Que tanto unos como otros, serán conducidos por sus respectivos peones, cuyo jornal pagará el contratista, y de cuyas faltas será responsable, remediándolas del mejor modo posible, y en caso contrario, se le deducirá de sus quincenas el perjuicio que se sign.

25. Que así las carros diurnos como los nocturnos, estarán distribuidos en tres ramos que se especificarán, y al cargo de tres mayordomos asalariados por el empresario, los cuales irán á caballo tras de ellos, para que tenga puntual cumplimiento todo lo prevenido, y habrá ademas un mayordomo general que cele sobre todos, y reconozca la ciudad entera con frecuencia, para advertir cualquier falta. Este será nombrado por el ayuntamiento y pagado por el empresario.

26. Que los carros de los barrios recorrerán estos por el orden que se dirá y saldrán con tres barrenderos. Luego que lleguen al parage todos los conductores de los carros, cargarán á presencia de su mayordomo, y mientras van á arrojar al tiradéro, los barrenderos quedarán barriendo y amontonando las inmundicias, debiendo ser diaria esta operacion en que se ocuparán toda la mañana.

27. Que no se dejará formar mela

dar ni basurero alguno en los barrios, sino quitarlos luego que empiecen á formarse, y en caso de omision sufrirá el contratista el gasto que se erogue en limpiar, cuidando por su parte los regidores de conservar limpios los que ya lo están, sin que por esto se entienda que el empresario deje de recorrerlos, cada quince dias al ménos.

28. Que el contratista mantendrá constantemente diez y seis paléros con el destino de asear todos los caños abiertos de la ciudad, arrojando el lodo y sedimentos de uno al otro lado, sin empujarlo á las utargéas y haciendo montones, que, revueltos con estiércol, puedan quitarse en el mismo dia que se forman, lo cual así se verificará.

29. Que cada quince dias se hará la limpia de estos caños, y para comprobarlo el contratista, presentará certificaciones de los regidores respectivos, que estos formaran mensualmente con presencia de los partes que reciban de los alcaldes auxiliares.

30. Que la limpia de barrios y muladares, se hará por el orden de la numeracion de los cuarteles á que pertenecen, no pasando á verificar la de los otros, entretanto no se haya concluido á su satisfaccion del regidor respectivo, la del en que se comenzó.

31. Que concluda que sea la limpia de un cuartel, el empresario podrá exigir certificacion de haberlo hecho cumplidamente.

32. Que el primero del entrante julio en que se cortará la cuenta de la antigua contrata, comenzarán á abonarse las quincenas de la presente al contratista, debiendo por su parte comenzar á obrar con el aumento de carros y paléros, en los términos de este nuevo convenio.

33. Que por este nuevo convenio queda la anterior contrata disuelta y la escritura de ella rota para siempre sin valor ni efecto alguno, lo cual se ha hecho de común acuerdo de las partes contratantes.

34. Que siendo continuas las faltas que cometen los dependientes de la limpia, los señores alcaldes los castigaran correccionalmente á peticion del empresario, calificada que sea la falta.

35. Que las composturas de los corrales y tejados, serán como lo eran antes, de cuenta del ayuntamiento, y en caso de que no se verifique, al primer reclamo que se haga, lo ejecutará el empresario, pasando la cuenta de su costo, la que pagarán inmediatamente.

Al asentista anterior al actual se le pagaban por el ayuntamiento 17,380 pesos y limpiaba muladares, plazas y plazuelas y caños descubiertos, cada quince dias; y hoy el asentista actual se le pagan 28,900 pesos no limpia como es público y tiene ménos caños por haberlos utargéas y algunas plazuelas

que han cercado y el público sale perjudicado en 11,517 pesos que podia el ayuntamiento destinar á otra cosa útil.

COMUNICADOS.

Señores editores de *El Mosquito*.— Casa de vdes., octubre 1.º de 1839.—

Muy señores nuestros.—Contestando el comunicado inserto en su apreciable periódico del viérnes 27 del pasado, suscrito por un concurrente al teatro, debemos en primer lugar decir: que ya su autor ha calificado como merecen sus producciones, llamándolas propia y exactamente desatinos; porque en efecto, criticar una cosa antigua por solo la razon de su antigüedad, aunque en si sea buena y tenga por lo mismo un mérito real, es indudablemente un desatino. No hay quien no conozca que entre la multitud de comedias ya nuevas como viejas, se encuentran muchas buenas y muchas malas: nosotros en nuestro comunicado anterior recomendamos la representacion de las priméras, fueran de aquella ó de esta época, porque estamos entendidos de que al público se le sirve bien, presentándole en escena piezas escojidas, en lugar de los marrachos insulsos y bailes de taberna con que nos ostigan las mas noches.

En segundo lugar, le advertimos al articulista, el crasísimo error que ha cometido al figurarse que nuestra pluma ha sido guiada de la pasion amorosa que supone nos arrastra á la Sra. Cordero; puede estar seguro que nunca hemos atravesado palabra con ella ni la conocemos fuera de las tablas: el mérito que resalta en dicha actriz, fué el que nos obligó á elogiarla; mas esto no quiere decir que los demas actores no lo tengan: muy al contrario, estamos convencidos de que la actual compañía es bastante buena, pues exceptuando al Sr. *Avecilla* y á la principiante *Aurorita*, los mas desempeñan sus respectivos papeles con toda perfeccion. En cuanto al primero, confesando el mérito que pudo tener en el siglo pasado, le manifestamos que en el presente no puede ser buen cómico; porque los años han hecho que flaqué su memoria; porque los años le han robado su voz, y porque los años no le han dejado conocer que esas dos cosas no se pueden suplir con la afectacion de las maneras, con la gesticulacion y movimientos rídiculos y maliciosos, con los que casi siempre dá á entender lo que el autor no se pudo figurar. Respecto á la niña *Aurora* ya sabemos que, hace pocos años, comenzó la carrera teatral; y nunca esto sea una razon para disimular lo mal que lo hace, no por eso se ha de decir que ejecuta bien sus papeles.

Es cuanto pueden decir en contestacion al actor que suscribió el comunicado á que se refieren los mismos.—*B. y G.*

Señores editores de *El Mosquito*.— Muy señores míos: he visto anunciada en el Diario del Gobierno, de 30 de septiembre, una gran rifa de la hacienda nombrada S. Diego Atlihuayan, y 20,000 ps. No sabemos si al que se la saque, se le ha de entregar solo la tierra, sin apéros, muebles, ó semovientes: cuál es su avalúo, y la cantidad de tierra que contiene; porque en dicho Diario nada se dice.

La rifa es lisongera para alentar al mas cobarde; pero si no se vende el número competente de billetes para el sorteo del mes de diciembre, de la de Ntra. Sra. de Guadalupe, que es el asignado, no sabemos lo que sucederá, desprendiéndose del dinero los compradores de billetes; pues hemos visto ejemplares del trabajo que ha costado recojer el de otras rifas que no se han verificado; á que se agrega, que no apareciendo firma del Sr. Barrio, con bienes propios ó de algunas compañías que tiene, si no se hace la rifa en diciembre, carece de su dinero, el que compra el billete sin saber cuando podrá cobrarlo; porque lo ménos que se responderá es, que no ha llegado el tiempo, y en el interin el arbitrio es excelente para usar del dinero el tiempo que quieran, sin premio ni rédito, á costillas agénas.

Será muy útil que en los periódicos se explicara todo esto; que se pusiese término fijo para la rifa, y que el fiador firmase diciendo si respondia directamente, sin tener la pensión de embargar la hacienda por 17 ps; de cuya demanda deben huir todos.

Si vdes., señores editores, se dignan poner este comunicado en su apreciable periódico, en obsequio del público, se los agradecerá su afectísimo servidor Q. SS. MM. B.—*Matalas callando.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 8 DE OCTUBRE DE 1839.

Considerando que la contrata de limpia de esta ciudad, es asunto de sumo interés para el vecindario, no ménos que la de el alumbrado, publicamos hoy *fiel copia* de la primera que con mucho trabajo hubo de conseguir una persona respetable y muy amante de la felicidad pública, así como del orden y ornato de la capital. Creemos, pues, hacer un interesante servicio á los mexicanos, presentándoles una contrata que con empeño se tenia oculta.

En vista de ella, cada uno discutirá como pueda. Nosotros harémos lo

mismo despues que la examinemos y comparémos con la práctica sus teorías, no pudiéndolo hacer por ahora en razon de que la hemos entregado al cajista para no atrazar su publicacion.

En cuanto á la libertad que nos hemos tomado de sacarla, como se dice, de los cabellos, para darla á luz, suplicamos al Exmo. ayuntamiento nos disimule mientras nos podemos hacer de la del alumbrado, para que el público sepa como anda su servicio.

Tenemos gran gusto por haber sabido que una persona nos va á contestar cuanto hemos escrito sobre las disposiciones de la Plana mayor del ejército. Toda discusion es provechosa; porque pone las cosas en su verdadero punto de vista; y si hay alguna fiebre moral, decide tambien con la fuerza del raciocinio, quién la padece de las partes contendientes. Mas mientras se nos impugna, permítasenos preguntar á todos los políticos del mundo: ¿si es conveniente, ó mejor dicho, si no es peligroso que una coleccion de personas puestas á la cabeza del ejército nacional, y con amplias facultades no solamente para modificarlo á su arbitrio, sino aun para destruirlo con las mejores intenciones, tenga mayor suma de poder que el gobierno mismo de la nacion, á cuya vista y direccion debe estar ese mismo ejército?

Si será conveniente y no peligroso, que esa Plana mayor ejerza el poder legislativo que en nuestro juicio no pueden delegar las cámaras, porque se espondrían á verse envueltas lo mismo que el gobierno por las leyes que brotasen de la formidable cabeza del ejército; y porque es contra la esencia del sistema, que los suprémos poderes se dividan, ó mas claro, que cada uno de ellos se imarta cuando quiera y del modo que quera, como ha sucedido con la Plana mayor que ha fulminado y fulminará leyes penales á los soldados?

Preguntamos tambien ¿si la plana mayor de un ejército en toda tierra de garbanzos, debe componerse de militares científicos, por razones muy naturales y perceptibles, ó pueden entrar los ignorantes y los ignoratísimos, salga pato ó gallareta?

Pero dejando á la Plana mayor en sus funciones, dígasenos tambien: ¿por qué habiendo comenzado ya las celebradas inspecciones de los cuerpos, no se ha dado noticia al público de los resultados de esas visitas que tanto han llamado su atencion, para tener una exacta idea de la importancia de la Plana mayor y del estado de los cuerpos que componen el ejército que paga la nacion para su seguridad y buen servicio?

Mas: siendo uno de los objetos mas importantes de la Plana mayor, ver el

estado de disciplina de los cuerpos y pericia de sus oficiales, ¿á cuántos de estos ha examinado ya, y cuál es su instruccion ó impericia? El público debe saberlo, supuesto que se le ha asegurado que hay exámenes militares por un deber de la Plana mayor.

Pregunta suelta á todos los mexicanos. ¿Para hacer caer al emperador Iturbide, y conducirle á una muerte alevosa y bárbara, bastaron las intrigas, pronunciamientos, conjuraciones &c.? NO. Fué preciso desconcertar el ejército con quien ese hombre desgraciado acababa de hacer la independencia de su patria. Fué preciso reducirlo á nulidad, introduciendo en él la confusion, el desaliento y desconfianza, para sustraerlo de aquel orden, entusiasmo y disciplina con que siempre se distinguió hasta el momento en que la influencia de una faccion pudo transmitirle su fiebre revolucionaria, para que ni el mismo ejército se conocia á sí mismo. De entónces acá ha sido constante objeto de manias por una parte y de proyéctos privados por otra. En consecuencia, el ejército marcha siempre por caminos resvaladizos sobre objetos inciertos y peligrosos, de cuya suerte nunca podrá librarse, si la Plana mayor no invierte en beneficio del ejército ese poder inmenso de que está investido, y á cuyo frente se anonda el del mismo supremo gobierno.

Por acuerdo de la junta directiva del banco nacional, se ha publicado en el Diario del gobierno del dia 30 del último septiembre, un estado que manifiesta la aprehension de monederos falsos en el departamento de México, expresando los lugares, nombres de los reos, que son ochenta y cinco, los útiles y enséres aprehendidos, los jueces á que han sido consignados los reos y el estado que guardan sus causas. Trae además la siguiente nota. "Se han invertido hasta la fecha 650 ps. en gratificaciones, en esta forma: 500 á nueve denunciadores y 150 á los aprehensores de tres fábricas de moneda falsa.—Secretaría del banco nacional de amortizacion."—Basilio José Arrillaga.

Sería de desear que en esta manifestacion del banco se hubieran expresado las casas que causaron esas gratificaciones, para que no se entienda que los denunciadores y aprehensores de monederos de esta capital, han percibido algun dinero del banco, quien no podrá negar que ha andado de lo mas mezquino con unos y otros; pues constando que habiéndole pedido el capitán Patiño diez reales para pagar á unos cargadores que trajeron los útiles y enséres de unos monederos aprehendidos, se le contestó que no los habia, porque el banco no tiene fondos para

esos gastos, y no teniéndolos tampoco la prefectura, es muy probable que en lo sucesivo no se persiga á los monederos por la falta de auxilios para los gastos.

Listos andan los coléctores de la contribucion de arbitrios, tras de las multas y embargos. A nosotros nos ha tocado el ramalazo, y en desahogo deberiamos escribir muy largamente sobre dicha ley y su objeto; pero nos abstenemos de hacerlo, porque la causticidad es condicion sine qua non se puede escribir sobre la materia, y porque el capitán D. Isidro Santa Maria, profesor de S. Hipólito, nos dijo en la alameda y en un largo discurso que tuvo con mucho acierto y desconcierto, que desde que á D. Agustin Rueda le quitaron por pura envidia la presidencia de esta América, que obtuvo por la nacion, se destruyó una antigua ley del mundo que es la de la vergüenza, y que por esta causa no le pagaban sus sueldos, ni le daban eso que llaman prorrateos: que en tal concepto (aquí comenzó el desconcierto de su cerebro) ya no queria ser capitán de la república mexicana, sino de granaderos de España con que lo honró el rey, al mismo tiempo que con el coronelato del regimiento de Ocaña....." ¿Pues qué diria nuestro D. Isidro, si sobre no cojer su retiro de capitán, se viera espuesto á los temblorines (expresion suya) de la Plana mayor?

El discurso pues, de Santa Maria, fué tan político y convincente sobre las cosas políticas de México, que nos ha sujetado á la mas perfecta filosofía, para no hacer caso de contribuciones, multas y cuanto se quiera descargar sobre el pueblo, como ni de que el soldado se caiga desmayado de hambre, que coma á lo borrico rabos de coles y de cebollas; ni de que el empleado macere sus carnes con el perpétuo ayuno, &c. &c. Todo se lo dejamos al tiempo que es el mejor reformador de las cosas, y el que todo lo acaba sin distinguir cuerdos ni locos.

Puede asegurarse sin gravámen del honor y conciencia, que el Exmo. ayuntamiento no omite desvelos ni fatigas por el bien público que le está encomendado. Al efecto, se dice que ha mandado construir porcion de botes y falúas para que se embarquen en ellas los que quicran pasar con comodidad y sin los riesgos que hasta aquí, las calles de Sto. Domingo, Hospital Real, callejon de Sta. Inés, y otras muchas que están convertidas en profundas ciénegas. La industria es tal, que la maniobra de la embarcacion será desempeñada por el impulso de los muchos gases que exhala la capital; y á cuyo fin dicen tambien que se está embodegando gran cantidad de este poderoso

agente, para economizar gastos al erario municipal.

Faltaríamos á nuestro deber si no publicáramos tan benéfico proyecto para las gentes melindrosas que pasan desesperadas por dichas calles.—Vaya de paso. Muchas de ellas tienen sus banquetas embarazadas con vendedoras que las ocupan como si estuvieran en una plaza de mercado; y con hébrios de ambos sexos atravezados en ellas. ¿Por dónde deberá pasar el público? ¿Por en medio de la calle, no es justo ni fácil: no lo primero; porque las banquetas no son para tales objetos, sino para que pasen las gentes con comodidad; no lo segundo; porque la calle ó está inundada y llena de hollancos, ó embarazada constantemente por carrajes de todas clases y de bestias que van y vienen; de consiguiente, no podemos andar por ellas, aunque los aguilucho digan que de estas incomodidades que ocasiona la pésima policía, sacan ellos sus buenos tlacos y cuartillas para ayuda de las Animas que andan en penas.



NECROLOGIA.

Al amanecer del día 19 del próximo pasado septiembre, falleció en esta capital y en la primavera de su edad, la muy apreciable señorita Doña Maria Concepción Villamil, esposa del Sr. D. Nicolás Icazbalzeta. Tan duro golpe del destino privó á este sensible y honrado mexicano de una joven esposa, tierna y fiel, amable, no solamente por las gracias precederas con que la naturaleza adornó su físico, sino por las virtudes morales que formaron el corazón de la joven, y por las que hacia las delicias de su esposo y la recomendación con que se captaba la benevolencia aun de los muy extraños que llega-

ron á tratarla. Para sus hijos políticos no fué madrastra, sino madre amorosa y solícita, debiendo á sus desvelos la fina educación que tienen, y por la que ellos le tributan una memoria tierna y agradecida.

Pródigo el cielo con la señorita Villamil, la colmó no solamente de gracias y virtudes personales, sino de bienes de fortuna para disfrutar una vida de comodidades; mas ella jamás hizo consistir su felicidad en el dinero, sino en el buen uso de él, y ninguno en su juicio fué mejor que el que se dirija á remediar las necesidades del afligido que buscaba en ella su consuelo, y en estos actos de beneficencia hacia consistir el placer de su alma. Pero una sentencia eterna, irrevocable que comprende á toda la familia de Adán, se cumplió en la señorita Villamil; y en virtud de ella privó, y en la florescencia de su edad, para siempre de su amable vista, á su tierno esposo y familia, á sus parientes y amigos, á los necesitados que tenían en ella un paño de lágrimas, y al bello sexo de una dama que era su ornamento. El cielo haya premiado sus virtudes con la corona de la inmortalidad en sempiterna paz.—

G. Y.

AVISOS.

CIRUGIA DENTAL.

D. Ignacio Fantini, cirujano y dentista, miembro de las reales sociedades de medicina y cirugía de París, Milan, Madrid, y últimamente recibido tambien por miembro de la misma sociedad en la Habana, en donde ha tenido el honor de dar á conocer el verdadero específico para curar radicalmente el escorbuto y las úlceras cancerosas que atacan á la dentadura, se complace en anunciar al respetable público y apreciables amigos, haber llegado de la Habana y participarle que ha traído un surtido de dientes minerales incorruptibles de todos colores. A la vez tiene el honor de prevenirles como está pronto y ofrece á curar todas las enfermedades de la boca, y á sacar las muelas con la mayor facilidad y perfección, sin peligro de que tenga nunca ningun mal resultado; que orifica los dientes y muelas careados, de modo que se conservan en su natural estado, sin que vuelvan á doler

ni sea preciso en tiempo alguno del recorro del dentista; tambien ha traído los ya conocidos y experimentados polvos preservativos aromáticos para los dientes, lo que no solo contribuyen á mantenerlos blancos, sino que los preserva de toda carcoma ó deterioro, cuya ventaja nadie dejará de conocer en muy poco tiempo: como asimismo su licor preservativo para las encías encorbáticas, el que ha simplificado y perfeccionado con estudio y experiencia para facilitar la curación de las encías, fortificarlas y conservarles el color natural, con la otra propiedad de dar un buen aliento. Sus famosas gotas para calmar el dolor de muelas, despues de su nueva perfección, se garantiza á los que licieren uso de este liquido, que en ménos de cinco minutos, despues de su aplicación, no le queda el mas leve dolor en la parte afectada. Si alguna persona dudase de la verdad de lo expuesto, el Sr. Fantini está pronto á curarles y no reciben gratificación alguna hasta que hayan experimentado lo que ha ofrecido. Las personas que se dignasen distinguirlo con su confianza, le hallarán desde por la mañana hasta las tres de la tarde, en su habitacion, que es en la calle de la Palma, núm. 13 en los entre-suelos.

Una señora y su niña, decentes, solicitan destinarse dentro ó fuera de esta capital. La persona que las necesite (dando la fianza que se quiera) puede ocurrir á esta imprenta donde se contestará.

La casa número 1 del portal de los Mercaderes, está vacía y con renta muy cómoda, la persona que quiera, en la mercería de la Estrella contestará.

En la imprenta de D. Mariano Galvan portal de Agustinos, se expende al precio de 6 rs. el curioso Extrácto de la causa del ex-coronel D. Juan Yañez y socios, muy digno de que el público se imponga de él.

SUSCRICION.

LA de este periódico la recibe el Sr. C. Antonio Diaz en la oficina de su impresion; siendo para dentro de la capital un peso cada mes, y diez reales fuera de ella, la que se pagará adelantada por medio de los correspondientes.

MEXICO: 1839.

Impreso por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.